«RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Manuel Cordero Piriz de la obligación de reintegrar la subvención concedida por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora D.ª Sandra Álvarez Carvajal, por un importe total de 1.284,64 euros, 970,28 euros de importe principal y 314,36 euros de intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 21 de octubre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25/08/2011 DOE N.º 166, de 29-08-2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2012080372)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

«RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el Anexo de la obligación de mantener las contrataciones subvencionadas durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomen-

to del empleo estable por los importes correspondientes más los intereses de demora una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquense a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifiquen, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 9 de septiembre de 2011 (EE-1324-07, EE-2085-07) Mérida, a 20 de octubre de 2011 (EE-0498-07, EE-3477-07) Mérida, a 2 de diciembre de 2011 (EE-3788-07) Mérida, a 12 de diciembre de 2011 (EE-2406-07, EE-2876-07), Mérida, a 13 de diciembre de 2011 (EE-3258-07) El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25/08/2011. DOE N.º 166 de 29/08/2011. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

A N E X O

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Cantidad	Intereses de demora	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-0498-07	VIA NORBA TELEVISIÓN, SA	A10308773	6000 €	1286,96 €	13/12/2007	20/10/2011
EE-1324-07	CONSTRUCTORA BERSIL	B06336457	6000 €	1402,10 €	24/07/2007	09/9/2011
EE-2085-07	ALKICAR EXTREMADURA, SL	B06486641	7500 €	1575,20 €	17/12/2007	09/9/2011
EE-2406-07	PREFABRICADOS DE HORMIGÓN NORTE DE EXTREMADURA, SL	B10328565	6000 €	1413,20 €	28/9/2007	12/12/2011
EE-2876-07	PREFABRICADOS DE HORMIGÓN NORTE DE EXTREMADURA, SL	B10328565	6000 €	1330,52 €	13/12/2007	12/12/2011
EE-3258-07	ITALMOCIÓN, SL	B06510929	7500 €	1664,17 €	17/12/2007	13/12/2011
EE-3477-07	RENOVABLES EXTREMADURA, SLNE	B83994202	7500 €	1608,69 €	17/12/2007	20/10/2011
EE-3788-07	MONGE Y DUARTE INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SC	J06148522	957,72 €	195,09 €	17/03/2008	02/12/2011

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •